

BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN VI REGIÓN “CONÉCTATE A METROGAS CON REGALO VI REGIÓN”

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 2021, Metrogas S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.460-K, con domicilio en El Regidor N°54, Las Condes, Santiago, ha organizado la promoción denominada “CONECTATE A METROGAS CON REGALO VI REGIÓN” en adelante “Promoción”, cuyas bases y condiciones (“Bases”) se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

Metrogas ha organizado esta Promoción que consiste en otorgar a los Inmuebles que se conecten a la red de distribución de gas natural de Metrogas en la zona de Rancagua y Machalí, descuentos en el valor de la conexión y/o conversión o un artefacto de regalo.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá por:

- a) “Inmueble”: Inmuebles residenciales individuales ubicados en Rancagua o Machalí.
- b) “Adquirente”: Persona que contrata Plan Flexible detallado en el punto 4 de esta Promoción.
- c) “Activación”: Fecha de firma por parte del Adquirente del “Formulario de Incorporación Clientes a Gas Natural”.
- d) “Giftcard de Descuento Metrobolsas – Zona Centro”: Consisten en bolsas de m³ de gas natural (metros cúbicos estándar) las cuales podrán ser descontadas de la facturación del inmueble beneficiario, según se define este en las condiciones de dichas Giftcards. Para más información puede revisar las “Condiciones de Uso de las Giftcard de Descuento Metrobolsas – Zona Centro” las cuales se encuentran publicadas en la página web www.metrogas.cl/bases_y_promociones.
- e) “Período de Facturación”: Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas, según el Período de Lectura.
- f) “Período de Lectura”: Días entre cada lectura de consumo de gas natural del Adquirente, varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.
- g) “Período de Duración”: Es el número de Períodos de Facturación que comprenden los planes. La duración será de 12 Períodos de Facturación consecutivos, contados a partir de la Activación.
- h) “Documento de Autorización”: Poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a contratar uno de los planes disponibles en esta Promoción, firmar la respectiva Nota de Venta, y el respectivo Contrato de Conexión y/o Conversión a la red de distribución de gas. Además, acepta que, en caso de haber deuda de gas, de servicios afines, del costo de conversión y/o conexión, y/o del precio del Plan Flexible, esta radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia del carnet de identidad del propietario y del arrendatario.

3. Requisitos de la promoción:

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de Metrogas S.A. al momento de contratar esta Promoción.
- b) Que el Inmueble pertenezca a la categoría de cliente residencial, afecto a tarifa residencial BCR01R vigente de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y facturación mensual.
- c) Que el Adquirente contrate el Plan Flexible detallado en el punto 4, de acuerdo a las bases de esta Promoción.
- d) Que el Adquirente y/o el Inmueble no presenten deuda ni castigos con Metrogas S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- e) Que exista matriz de gas de Metrogas frente al Inmueble a conectar.

4. Plan Flexible:

El plan consiste en otorgar un descuento de un 10% en la tarifa residencial vigente solo por las primeras 12 facturaciones mensuales.

4.1 Cambio de Tarifa o Desconexión Anticipada: En el caso que el Adquirente se cambie a una tarifa no sujeta a la presente promoción BCR01R (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins) perderá automáticamente el beneficio del 10% de descuento en la tarifa residencial vigente.

En el caso que el Adquirente se desconecte antes del Periodo de Duración de manera voluntaria de la red de distribución de Metrogas S.A., deberá pagar lo aportado por Metrogas para la conexión y/o conversión de acuerdo al valor indicado en el correspondiente "Contrato de conexión y/o conversión", en caso de que corresponda y devolver el valor referencial del artefacto recibido si correspondiese. Estos cargos se realizarán al momento de solicitar la desconexión de la red de Metrogas S.A.

5. Beneficios de la Promoción:

El Adquirente adherido a la Promoción accederá a los siguientes beneficios:

- Descuento en el costo de conexión
- Uno de los artefactos que cumpla como mínimo con las características indicadas en la tabla siguiente (el modelo y marca del artefacto será determinado por Metrogas:

Plan Contratado	Beneficio Costo Conexión y/o Conversión	Uno de los siguientes artefactos a elección de Regalo
Plan Flexible	Gratis hasta \$2.200.000	<ul style="list-style-type: none">- Cocina 4 platos- Secadora 7 kilos- Calefón TN 11- Calefón TN 14- Calefón TN 16- Calefón TF 10- Calefón TF 13- Calefactor TN 4.000 Kcal/h- Calefactor TB 7.500 Kcal/h

6. Período de Vigencia de la Promoción.

La presente Promoción se encontrará vigente desde el día 1 de junio 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock indicado en el punto 7 siguiente.

7. Stock de la Promoción.

El stock de los artefactos asociados a esta Promoción son los siguientes:

Regalo	Stock
Calefactor	90
Secadora	74
Cocina	35
Calefón TN 11	21
Calefón TN 14	21
Calefón TN 16	7
Calefón TF 10	41
Calefón TF 13	41

8. Costo de Conexión y/o Conversión e Instalación del Artefacto.

Tal como se indicó en el numeral 5, uno de los beneficios de la presente Promoción es otorgar un aporte por el valor de conexión y/o conversión. El valor de conexión y/o conversión comprende el servicio de ejecución, la entrega del formulario TC6, si es que correspondiese, la conexión del Inmueble y la conversión de los artefactos factibles de conversión. No serán considerados artefactos factibles de conversión aquellos que sean declarados como tal por una empresa certificadora externa ("Certificadora"), la cual será contratada por Metrogas para estos fines. La determinación de factibilidad será realizada por la Certificadora.

En el caso que el valor de la conexión y/o conversión sea mayor a \$ 2.200.000, el Adquiriente podrá pagar el correspondiente diferencial en 1, 3, 6, 12, 24, 36, 48 o 60 cuotas, a su elección, las cuales se cobrarán en la boleta de gas, con un interés de un 0,828% mensual y una Carga Anual Equivalente (CAE) de 9,93%.

Asimismo, la presente Promoción, incluye la instalación de los artefactos durante el día de la conversión y/o conexión y la entrega del formulario TC6, en el caso que correspondiese.

9. Exclusiones y Limitaciones.

- La garantía de los artefactos sujetos a esta Promoción se podrá hacer efectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.496, que establece las normas sobre protección de los derechos de los consumidores, específicamente respecto a la garantía legal de los productos.
- No es posible realizar el traspaso de un Plan de un Inmueble a otro.
- No se puede optar a los productos Cuota Fija durante el Período de Duración de los Planes

- d) La garantía y calidad de la instalación o conversión a gas natural de Metrogas los artefactos es de exclusiva responsabilidad de la Empresa Colaboradora que corresponda.
- e) En el caso del beneficio de costo de conexión y/o conversión gratis hasta \$ 2.200.000, si el valor de la conexión y/o conversión fuese menor a \$ 2.200.000, el Adquirente no tendrá derecho alguno a solicitar la diferencia que se genere. El aporte simplemente será por dicho monto menor a \$ 2.200.000.
- f) Para poder obtener el beneficio establecido en la presente Promoción, la instalación recién mencionada deberá ser necesariamente realizada por una Empresa Colaboradora de Metrogas, en conformidad al presupuesto que esta última realice para ello durante el día de la conexión y/o conversión.
- g) Metrogas no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones o incapacidades de la red, servidor, fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudieren afectar la participación de los clientes residenciales de Metrogas en la Promoción.
- h) Los beneficios mencionados en el punto 5 anterior, que se otorgan en virtud de la presente Promoción, no podrán ser sustituidos por el participante por dinero u otra prestación por parte de Metrogas.
- i) Promoción no acumulable con otras promociones vigentes de Metrogas S.A.

10. Publicidad de la Promoción.

La Promoción, tal como se describe en estas Bases, podrá ser informada al público a través de los medios que Metrogas estime convenientes.

11. Datos personales.

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados en los procesos de esta Promoción, serán registrados en nuestros sistemas. Por lo tanto, es de responsabilidad del Adquirente entregar datos verídicos.

Sin perjuicio de lo anterior, Metrogas S.A. podrá registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble y/o al Adquirente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren, siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

12. Consideraciones Adicionales.

- a) Todos los que participen en esta Promoción, aceptan desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases, será resuelta por Metrogas. Ello, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

13. Personerías.

La personería de los representantes de Metrogas S.A., consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2017, 22 de octubre de 2018 y 11 de septiembre de 2019, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.